

FECHA: 17 FEB 2014

TALCA, 17 FEB 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2491/09.05.2012, 17/06.01.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011, que asigna roles a los caminos de la Provincia de Linares, VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002 e Instructivos sobre Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- ORD. N° 321/20.01.2014 de Director (S) Servicio de Salud Maule, mediante la cual hace ingreso de los proyectos de Pavimentación Accesos y Atravesos Inferior Cerrado Conexión de Alcantarillado y Agua Potable Cesfam Yervas Buenas, de acuerdo a lo indicado en el ORD. D.R.V. VIIª R. N° 1844/25.10.2013.
- Que los proyectos Pavimentación Accesos y Atravesos Inferior Cerrado Conexión de Alcantarillado y Agua Potable Cesfam Yervas Buenas pretenden ocupar la faja fiscal del camino de uso público L-215, "Cruce Avenida Santiago Bueras (Putagán) - Yervas Buenas por Faja de F.FC.C. - Cruce L-291 (Abránquil)", perteneciente a la comuna de Yervas Buenas.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino de uso público L-215, "Cruce Avenida Santiago Bueras (Putagán) - Yervas Buenas por Faja de F.FC.C. - Cruce L-291 (Abránquil)", es de tuición de la Dirección de Vialidad.

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VIIª REGIÓN N° 250 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad autoriza al **Dirección Regional Servicio de Salud Maule**, a ejecutar las obras de los proyectos Pavimentación Accesos y Atravesos Inferior Cerrado Conexión de Alcantarillado y Agua Potable Cesfam Yervas Buenas.

Las obras de pavimentación se emplazarán en el camino público L-215, "Cruce Avenida Santiago Bueras (Putagán) - Yervas Buenas por Faja de F.F.C.C. - Cruce L-291 (Abránquil)", con accesos en el Dm 7.560 y Dm 7.620, ambos al costado derecho del mencionado camino.

Los accesos se autorizan de forma provisoria mientras las condiciones del camino de uso público no se vean alteradas por algún proyecto que esta Dirección Vialidad ejecute en el futuro.

Además el proyecto considera la conexión de las instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado a red de la empresa Nuevosur S.A., de cual se cuenta con certificado de factibilidad de N° 201202001133 del 22.06.2012. Para lo anterior se proyecta la ejecución de dos atravesos con zanja abierta en el Dm 7.588 y Dm 7.617.

Los atravesos bajo la calzada se autorizan a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto. Para la ejecución de los atravesos a zanja abierta deberá considerar trabajar a media calzada, para que de tal forma no se interrumpa el tránsito de vehículos.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Correcta Aplicación de la Señalización de las obras Pavimentación Accesos y Atraveso Inferior Cerrado Conexión de Alcantarillado y Agua Potable Cesfam Yervas Buenas, camino L-215.**

Valor : **30 U.F.**

Plazo : **20 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución de las obras Pavimentación Accesos y Atraveso Inferior Cerrado Conexión de Alcantarillado y Agua Potable Cesfam Yervas Buenas, camino L-215.**

(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : **50 U.F.**

Plazo : **20 Meses**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual el representante de **Dirección Regional Servicio de Salud Maule**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico benedicto.palma@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 2.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según “Plan de Señalización” aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 2.5** Previo al inicio de las obras, deberá contar con el visto bueno del Subdepartamento de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad, quien visará el proyecto de señalización y demarcación vial.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última versión vigente.
- 3.2** En todo momento se deberá mantener el libre tráfico, por lo menos de una pista, de los vehículos que circulen por el camino de uso público.
- 3.3** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.

- 3.4** El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta en los atravesos de caminos públicos deberá realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas no superior a 30 cm de espesor y confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-V5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR \geq 80 % confeccionada según la Sección 5.302 del MC-V5, y compactada hasta que el material haya alcanzado un nivel de densificación mínimo del 95% de la D.M.C.S., obtenida según el Método descrito en 8.102.7 del MC-V8.

3.5 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Excavación para drenaje	Granulometría, D máx.-min. Próctor (material del sello de excavación)	- Sin mejoramiento del sello: Por obra de arte y por tipo de material - Con mejoramiento del sello: Cada obra de arte
	Control de compactación (sello excavación)	Por cada obra de arte
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa / según procedimiento
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada acceso
	Análisis Próctor o D máx.-min. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	3 en cada acceso
Subbase granular	Controles de granulometría, IP	1 al inicio
	Próctor – D máx.-min, CBR	1 al inicio
	D máx. –min, Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	3 en cada acceso y cada 100 m
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 en cada acceso
	Próctor, D máx. y min., CBR	1 en cada acceso
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	1 en cada acceso
	Control de compactación	1 en cada acceso y cada 100 m
Imprimación	Entrega de superficie a imprimir Control de humedad	1 por sector a imprimir
	Control de riego	1 por sector a imprimir
	Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada camión llegado a faena (aprox. c/20000 lt)
	Control de temperatura	Por tramo imprimado
	Control penetración	2 por acceso y cada 100 m
Mezclas asfálticas en caliente:	Control de temperatura mezcla salida de planta	5 control diario
	Control de temperatura mezcla llegada terreno	Por cada camión
- Concreto	Control de temperatura mezcla inicio de compactación	1 en cada acceso y cada 100 m

asfáltico - Binder - Base asfáltica	Control de temperatura ambiente	1 al inicio de la jornada, 1 al medio y 1 al final de la jornada.
	Certificado de calidad del asfalto	3 muestras por cada partida llegado a faena
	Contenido de asfalto y granulometría	1 por jornada
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314.A MC-V5
Obras de drenaje: Cunetas, fosos, soleras.	Granulometría y Próctor o DR (sello de fundación)	1 por sector
	Control de compactación	2 cada 50 m
Aceras de hormigón	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por sector
	Control de compactación sello	Cada 50 m
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material
	Control de compactación Base	1 cada 50 m

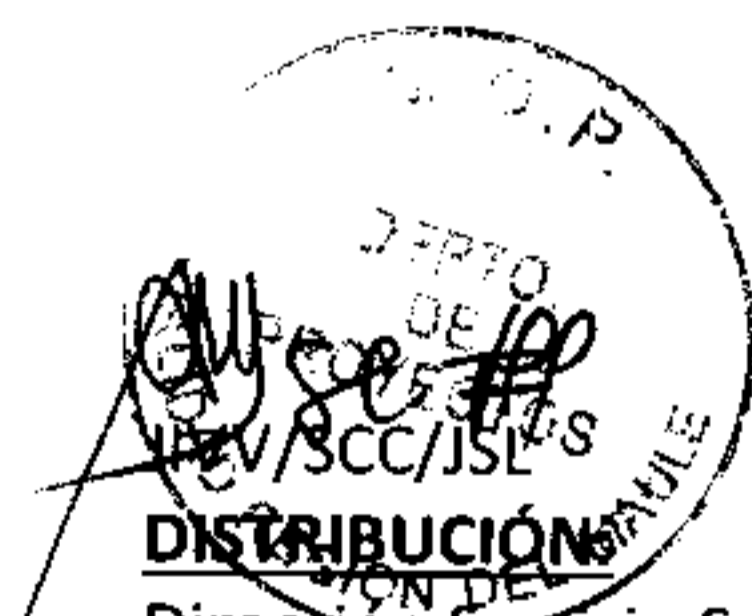
- 3.6** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.7** El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que el interesado tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el propietario, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, de los accesos y de los atravesos bajo la calzada, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías.

- b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.
 - c) Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
 - d) La georreferenciación de las instalaciones sanitarias con una tolerancia de 0,1 m, en el Datum WGS-84, indicando las coordenadas de la proyección UTM cada en los puntos singulares como inicio, término de los atravesos, cámaras, válvulas, etc.
 - e) Respaldo digital incluyendo archivos de los puntos a), b), c) y d).
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento de los accesos y se procederá a hacer devolución de las boletas de garantía**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará al propietario que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad del **Dirección Regional Servicio de Salud Maule o de los futuros propietarios**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su pavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.
- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario de las instalaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCIÓN

Dirección Servicio Salud Maule. 1 Oriente #977 - Talca. F: 71-2 411835-836
Sr. Benedicto Palma Jorquera., I. Fiscal Vialidad Linares
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2014/08
Proceso N° 7538874



JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE